

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO PARA CONTESTAR**

				FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 20-001-23-39-002- 2017-00169-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	VIRGILIO SEGUNDO CALDERÓN PEÑA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	9/NOVIEMBRE/2017

CONSTANCIA: Hoy, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para CONTESTAR, correrá por el término de TREINTA (30) DÍAS, en virtud de lo preceptuado en el artículo 172 Ley 1437 de 2011.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
 SECRETARIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 53 Ley 472 de 1998)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 53 de la Ley 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE 2017, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL.; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO
ACTOR (a): COMITÉ DE CAFETEROS BOBALÍ DOS BRISAS DEL BOBALI
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL
APODERADO (a): DR (a): VICTOR HUGO MOSQUERA GALVIS
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2017-00163-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

EL TÉRMINO VENCE EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria